





## CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Universidad INCCA de Colombia  
2022

**CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**  
Universidad INCCA de Colombia

Universidad INCCA de Colombia  
Bogotá D.C., // 02 de Febrero de 2022

**PRESIDENTE DEL CLAUSTRO DE GOBIERNO**  
Leónidas López Herrán

**RECTORA**  
Susan Rodríguez Rodríguez

**VICERRECTORA ACADÉMICA**  
Diana María Rojas Ordus

**VICERRECTORA GENERAL**  
Claudia Díaz Hernández

**SECRETARIA GENERAL**  
Rocío Rubio Cabrera

**CLAUSTRO DE GOBIERNO**  
**Acto Constitutivo No. 133**  
(22 de diciembre de 2021)

*“Por medio del cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Universidad  
INCCA de Colombia”*

---

*El Claustro de Gobierno en uso de sus facultades legales y estatutarias y,*

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 67 de la Constitución Política dispone que: *“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.*

Que, el artículo 28 de la ley 30 de 1.992, señala que: *“la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que, la autonomía Universitaria es una prerrogativa de orden Constitucional garantizada en su artículo 69 y desarrollada por el artículo 3 de la Ley 30 de 1992, en virtud de lo cual, las Universidades podrán darse a sus directivas y regirse por sus propios Estatutos.

Que, de acuerdo a las nuevas realidades organizacionales y estructurales de la Universidad INCCA de Colombia, se hace necesario replantear y formular políticas generales que permitan la operacionalización e implementación de la nueva arquitectura institucional y sirvan de marco de referencia para la puesta en

marcha del cambio institucional.

Que, el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia tiene como objetivo estructurar el conjunto de disposiciones de autorregulación para las autoridades y miembros de la comunidad universitaria en el ejercicio de sus funciones.

Que, el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia se constituye en un instrumento orientador para el cumplimiento de los objetivos y principios de la institución, con el fin de preservar la integridad ética, asegurar la adecuada administración de sus asuntos y la sana convivencia de su comunidad.

Que, (i) la construcción del Código de Buen Gobierno es producto del plan de mejoramiento de los procesos Institucionales, emanada del Claustro de Gobierno de la Universidad Incca de Colombia; (ii) la propuesta en cuestión fue construida con metodologías participativas, vinculando a diferentes estamentos, instancias y órganos de gobierno, (iii) la propuesta del Código de Buen Gobierno fue estudiada y aprobada en las sesiones del Comité de Dirección Universitaria.

Que, conforme el Estatuto de la Universidad, artículo 17, es función del Consejo Superior Universitario: *“1. Velar porque la marcha de la Universidad esté acorde con las disposiciones constitucionales, legales, los Estatutos, los reglamentos de la Universidad y las políticas institucionales”, así como, “7. Elevar a consideración del Claustro de Gobierno propuestas o ajustes a la planeación, la dirección o la ejecución de las políticas, los programas y las acciones misionales en el marco de los objetivos y principios institucionales”.*

Que, mediante sesión del 21 de diciembre de 2021, el Consejo Superior Universitario debatió acerca de la pertinencia de la propuesta y decidió por unanimidad: Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 12 del Estatuto vigente, es función del Claustro de Gobierno: *“Disponer de las más altas competencias resolutorias en todos los asuntos institucionales – académicos, administrativos y financieros [...]”*

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto vigente, numeral 10 del artículo 12, es responsabilidad del Claustro de Gobierno: *“Expedir los reglamentos docentes, estudiantil, de Bienestar Universitario, investigación y protección a la creación intelectual,*

*y demás reglamentos institucionales necesarios para la atención de los asuntos misionales y de desarrollo institucional, a propuesta del Consejo Superior Universitario, acorde con lo establecido en los presentes Estatutos.”.*

Que, en sesión extraordinaria No. 60 del Claustro de Gobierno de 22 de diciembre de 2021, se presentó el proyecto de Acto Constitutivo por medio del cual se aprueba el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia.

Posterior a la entrega de la información, el Claustro de Gobierno aprobó el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia.

Que, lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad y en el Reglamento Interno de la Autoridad Colegiada, cuya sesión fue desarrollada en cumplimiento de las medidas nacionales y distritales para evitar la propagación del COVID - 19, empleando medios virtuales. Es importante destacar que la reunión virtual: (i) se encuentra permitida por el Reglamento Interno del Claustro de Gobierno, (ii) no altera la legitimidad de las decisiones tomadas dentro de la sesión, y, (iii) permite la participación de todos los miembros. Así las cosas, se puede concluir que la reunión cumple con la normativa dispuesta por la ley nacional y el Estatuto de la Universidad, luego entonces, se concluye que sus Actos Constitutivos también gozan de legalidad.

Que, adicionalmente, el proyecto de Acto Constitutivo fue avalado en legalidad por la Secretaria General, quien corroboró que: (i) su contenido es afín con la normativa general concordante, específicamente con la Resolución Ministerial No. 20940 del 2020; (ii) su formulación corresponde con lo definido en la norma institucional, y; (iii) lo aquí dispuesto fue aprobado por el Claustro de Gobierno en sesión plenaria.

*En virtud de lo anterior, el Claustro de Gobierno en cumplimiento de sus facultades estatutarias,*

**RESUELVE:**

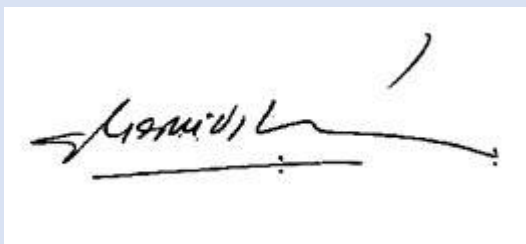
**Artículo primero.** Aprobar el Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia, el cual hace parte integral del presente Acto Constitutivo.

**Artículo segundo.** Notificar esta decisión a las instancias correspondientes para el avance de la gestión universitaria y su debida publicación en la página web de la Universidad.

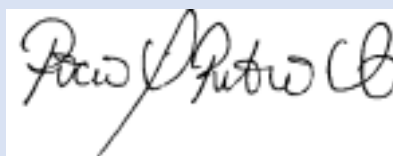
**Artículo tercero.** El presente acto constitutivo rige a partir de su expedición y deja sin efecto jurídico cualquier disposición que le sea contraria.

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEÓNIDAS LÓPEZ HERRÁN**  
*Presidente del Claustro de Gobierno*



**ROCÍO RUBIO CABRA**  
*Secretaria General*

*Aprobó. Claustro de Gobierno.*

*Revisó. Leonidas López. Susan Rodríguez Rodríguez, Claudia Díaz. Diana Rojas.*

*Proyectó. Rocío Rubio Cabra, Laura Milena Villar. Santiago Sepúlveda. Juan Sebastián Sánchez G.*

# CONTENIDO

<b>NORMATIVIDAD</b>	<b>10</b>
<b>OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	<b>10</b>
Objetivo:	10
Ámbito de Aplicación:	10
<b>CAPÍTULO I</b>	<b>11</b>
<b>GENERALIDADES</b>	<b>11</b>
1.1 De la Conformación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Incca de Colombia	11
1.2 Identidad Institucional	12
1.3 Declaración de Acuerdo	13
1.4 Misión	14
1.5 Visión	14
1.6 Estructura Organizacional	15
1.6.1 Claustro de Gobierno:	15
1.6.2 Del Rector:	16
1.6.3 Del Vicerrector:	16
1.6.4 Del Decano y Director de Programa:	17
1.7 Modelo Gestión Institucional	17
1.8 Glosario de Términos	17
<b>CAPÍTULO II</b>	<b>19</b>
<b>PRINCIPIOS ÉTICOS</b>	<b>19</b>
2.1 Respeto	19
2.2 Lealtad	20
2.3 Honestidad	20
2.4 Solidaridad	20
2.5 Justicia	20
2.6 Probidad	20
<b>CAPÍTULO III</b>	<b>20</b>
<b>VALORES INSTITUCIONALES</b>	<b>20</b>
3.1 Transparencia	20



3.2 Responsabilidad	21
3.3 Compromiso	21
3.4 Disciplina	21
3.5 Trabajo en Equipo	21
<b>CAPÍTULO IV</b>	<b>21</b>
<b>POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>21</b>
4.1 De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión Institucional	21
4.1.1 Compromiso a la legalidad:	22
4.1.2 Compromiso para la integridad y transparencia:	22
4.1.3 Compromiso hacia la propiedad intelectual:	22
4.2 De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión del Talento Humano	22
4.2.1 Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano:	22
4.3 De las Políticas de Buen Gobierno para la Comunicación de la Institución	23
4.3.1 Compromiso con la comunicación pública:	23
4.3.2 Compromiso con la comunicación organizacional:	23
4.3.3 Compromiso con la comunicación externa:	23
4.3.4 Compromiso de confidencialidad:	23
4.3.5 Compromiso de divulgación de información:	23
4.3.6 Compromiso de Gobierno en Línea:	24
4.4 De las Políticas de Buen Gobierno para la Calidad Institucional	24
4.5 De las Políticas de Buen Gobierno para la Responsabilidad Social	24
4.5.1 Compromiso con la comunidad:	24
4.5.2 Compromiso con la rendición de cuentas:	24
4.5.3 Atención de quejas y reclamos:	24
4.5.4 Políticas frente al Conflicto de intereses:	25
4.6 De las Políticas de Buen Gobierno para la Contratación Pública	25
4.7 De las Políticas de Buen Gobierno para la prevención de riesgos en la Institución	25
<b>CAPÍTULO V</b>	<b>25</b>
<b>DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO</b>	<b>25</b>
Resolución de controversias	25
Vigencia del Código de Buen Gobierno	26
Reforma de Código de Buen Gobierno	26
Divulgación del Código de Buen Gobierno	26

## NORMATIVIDAD

La Universidad INCCA de Colombia en ejercicio responsable de la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política se rige por sus propias normas las cuales se encuentran contenidas en sus Estatutos y demás reglamentos y normas expedidas por los órganos e instancias competentes. Para todos los efectos se rige por las normas de derecho privado.

## OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

### a. Objetivo:

El Código de Buen Gobierno de la Universidad Incca de Colombia, amparada en los principios y preceptos, constitucionales, legales, y en armonía con los criterios y postulaciones jurídicas nacionales, nace con el objetivo de promover, establecer y garantizar la honestidad, transparencia y lealtad de su comunidad, con los diversos procesos y actividades que se desarrollan en pro del cumplimiento de su objeto social.

### b. Ámbito de Aplicación:

La Universidad INCCA de Colombia, reconoce como sus grupos de interés los siguientes: Estudiantes, docentes, egresados, talento humano en todas las formas de vinculación, padres de familia, órganos de gobierno, autoridades unipersonales y en general todo público interno y externo, o partes interesadas sobre las cuales se tiene influencia o son influenciados por la institución.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES

### 1.1 De la Conformación del Código de Buen Gobierno de la Universidad Incca de Colombia

En la época de la República de la Antigua Roma, los Códices eran los libros en el que se registraban las reglas bajo las cuales se regía la sociedad en ese momento. Dichas reglas conformaron un conjunto de preceptos que regulan ciertas actividades e incluso comportamientos de las personas que conformaban esas sociedades.

Estos códigos, permitieron que, con el transcurrir del tiempo, las sociedades pudieran progresar y avanzar, a pesar de su pluralidad en sus ideas, comportamientos, actividades y demás.

Es por lo anterior que, a través de la historia, los códigos, más allá de que se fueron institucionalizando, se transformaron en algo inherente al ser humano, tanto en su vivencia individual, como en su convivencia en comunidad.

A raíz de esto, las Instituciones, especialmente aquellas cuyo objeto social es la Educación Superior, fundamentan sus cuerpos normativos, reconociendo de manera general, pero contundente, aquellos principios, preceptos, valores y demás, que deben orientar sus actividades enfocadas al servicio de la comunidad.

Hoy en día, la Universidad Incca de Colombia se encuentra adelantando un proceso de recuperación institucional basado en sus principios fundacionales, su proyecto educativo y apuesta de economía universitaria; con el objetivo de fortalecer su gobierno a través de la variedad de pensamiento, la cualificación de alto nivel y la solvencia moral e interpretativa que puedan tener los miembros internos y externos, de cara a los retos que la Universidad enfrenta hoy, y ser una Universidad referente a nivel nacional.

Por lo anterior, la Universidad INCCA de Colombia, impulsa la elaboración del Código de Buen Gobierno, con la finalidad de definir, guiar y orientar los parámetros de actuación de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, recogiendo la misión, la orientación estratégica, los principios y valores institucionales adoptados por la institución, que hoy en día la acreditan como una Universidad pluralista y de amplio reconocimiento, resaltando la transparencia, y los valores en todos sus procesos administrativos, académicos y demás.

## 1.2 Identidad Institucional

El Proyecto Educativo Institucional de la Universidad INCCA de Colombia, tiene como meta la actualización de todo el sistema formativo sobre el cual se erige su oferta académica. Lo que ha significado reconocer en la contemporaneidad la necesidad de repensar la educación superior y, de postular los diferentes aspectos que inciden en la formación de hombres y mujeres que han encontrado en la educación un modo de emancipación. Para la Universidad ha sido categórico, desde sus inicios, la consideración de que, en la formación, el sujeto está en capacidad de conocer, cuestionar y transformar el mundo, es allí en donde se gesta esta capacidad emancipadora, liberadora. De este modo, quien logra libertad es aquel que no solo entiende qué sucede en su entorno, sino que es capaz de ponerlo entre paréntesis, analizarlo, repensarlo, y consecuentemente transformarlo. Por ello, para UNINCCA la educación debe ser intempestiva y estar orientada a la acción.

Es así, como a partir de la década de los 60, su fundador, doctor Jaime Quijano Caballero, define a la Universidad INCCA de Colombia como una escuela de nuevo tipo, cuyos pilares son:

- La cualificación del proletariado y su posterior incidencia en el desarrollo de la sociedad como un todo, en su aspecto científico, técnico, educativo, cultural y artístico.
- La construcción de un nuevo modelo educativo que se enfoque en el desarrollo de habilidades analíticas y del pensamiento crítico.
- La consolidación de una propuesta pedagógica en la que la transdisciplinariedad sea orientadora en el proceso de enseñanza- aprendizaje.
- La actualización permanente de los presupuestos sobre los que se articula la academia, haciéndola siempre pertinente.

- El estudio de la relación entre el hombre y la técnica como central para la comprensión de los avances científicos y disciplinares.
- La visión integradora de todos los componentes de la academia, su dependencia intrínseca y sus relaciones lógicas como necesarias para el correcto funcionamiento de su actividad misional.

Bajo el direccionamiento dado por estos criterios fundacionales, en el año 2016 la institución estructuró el PEI, en el cual se destaca la vigencia del pensamiento filosófico y científico del doctor Jaime Quijano Caballero, y una apuesta por la pertinencia de cara a los nuevos retos que impone el siglo XXI.

El PEI se instaura como el instrumento orientador de la gestión académica, en razón de esto, toda la normatividad, estrategias y procesos educativos de la institución están alineados al mismo. El PEI se erige en la Arquitectura Estratégica Organizacional (AEO), en la cual convergen las tres funciones sustantivas institucionales, docencia, investigación y extensión; y los cinco macroprocesos que dan sentido y dirigen el proyecto educativo, a saber: (i) construcción del conocimiento o gestión de la educación, (ii) desarrollo de competencias educativas, (iii) promoción de UNINCCA, (iv) gestión de entornos estéticos, (v) desarrollo de la mentalidad de cambio.

De acuerdo con lo enunciado se ha considerado pertinente la estructuración de nuevas propuestas académicas cuya modalidad, apoyada por entornos virtuales y herramientas TIC permita (i) reducir las brechas de acceso a la educación, (ii) ampliar el portafolio de servicios educativos en todos los niveles permitidos por la ley, (iii) adaptarse a los nuevos adelantos telemáticos, (iv) innovar en el proceso de enseñanza  $\Rightarrow$  aprendizaje mediante la actualización y dinamización de la apuesta formativa inccaica.

### 1.3 Declaración de Acuerdo

La Universidad INCCA de Colombia, manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes y el presente Código de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos los grupos de interés.

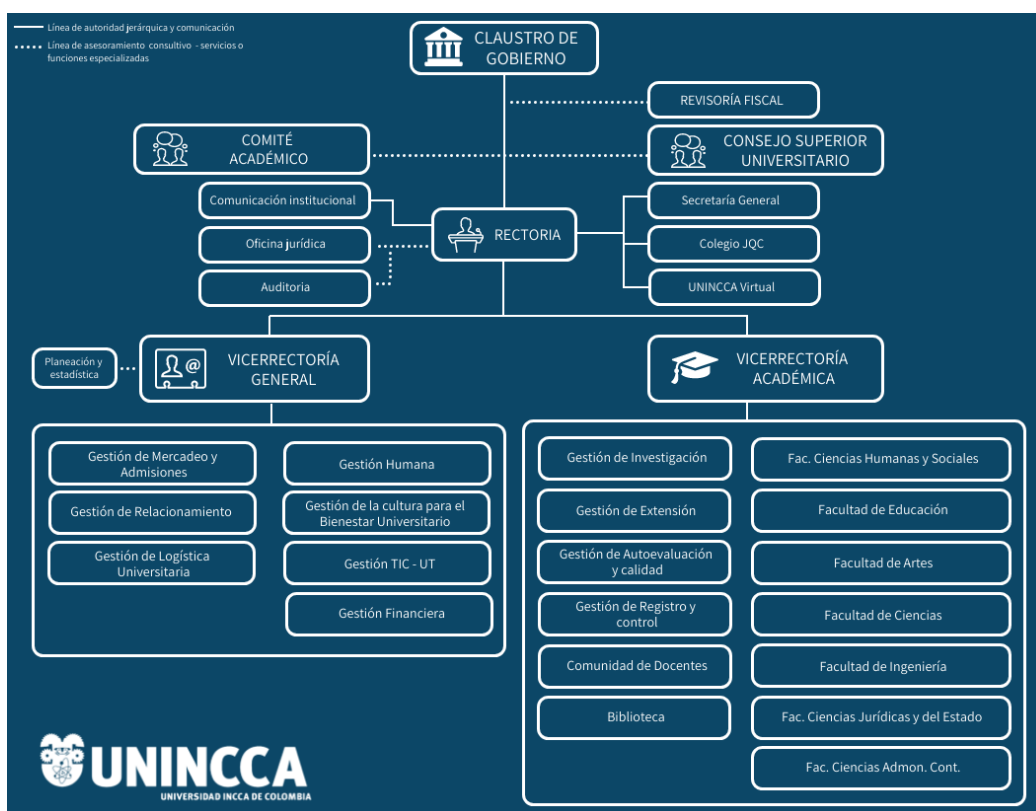
## 1.4 Misión

La Universidad INCCA de Colombia es una institución de educación superior caracterizada por ofrecer a sus estudiantes modelos pedagógicos que evolucionan a la luz de la experiencia institucional, el ámbito de la cultura y las artes, el pensamiento y la reflexión constante, así como los nuevos hallazgos del conocimiento y la tecnología. A ellos y a la comunidad extendida, ofrece también un espacio propicio para la investigación y la intervención en problemáticas sociales y comunitarias.

## 1.5 Visión

Al finalizar el año 2026 la Universidad INCCA de Colombia será una Universidad acreditada: reconocida por el desempeño profesional de sus egresados, sus calidades humanas y su capacidad para interrogar, interrogarse y proponer soluciones con criterio, aspectos pertinentes con el fin de enfrentar los retos del desarrollo de su país y región. Será reconocida también por la innovación y la calidad de su sistema educativo, que centrará la organización académica en facilitar a sus estudiantes la obtención de la educación que más se acerca a sus aspiraciones y su proyecto de vida, según su elección y criterio autónomo.

## 1.6 Estructura Organizacional



## 1.8 Glosario de Términos

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en el funcionamiento de la misma. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades de Educación Superior, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos.

**Conflicto de Interés:** Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.<sup>1</sup>

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular -integridad-; y c). La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.<sup>2</sup>

**Gobierno Corporativo:** Manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.<sup>3</sup>

**Grupos de Interés:** Son los denominados “Stakeholders”. Personas, grupos o entidades sobre las cuales se tiene influencia, o son influenciadas. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “partes interesadas”.<sup>4</sup>

**Misión:** Definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada institución.<sup>5</sup>

**Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.<sup>6</sup>

---

<sup>1</sup> Agencia Nacional de Infraestructura. Definición de Conflicto de intereses. Ani.gov.co

<sup>2</sup> Alcaldía de Santiago de Cali. Definición de Gobernabilidad. Cali.gov.co

<sup>3</sup> Alcaldía de Santiago de Cali. Definición de Gobernabilidad. Cali.gov.co

<sup>4</sup> Economipedia. Definición de Conflicto de intereses. Economipedia.com

<sup>5</sup> Economipedia. Definición de Misión institucional. Economipedia.com

<sup>6</sup> Agencia Nacional de Infraestructura. Definición de políticas. Ani.gov.co



**Principios Éticos:** Se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta, es decir, son las creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.<sup>7</sup>

**Rendición de Cuentas:** Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.<sup>8</sup>

**Visión:** Establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la entidad.<sup>9</sup>

## CAPÍTULO II

### PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios para la Universidad INCCA son normas de conducta que orientan la acción del ser humano al interior y exterior de la institución. Dos principios son vitales: el primero, el énfasis en el aprendizaje; y el segundo, el seguimiento y la trazabilidad de la pasión por aprender de cada educando. No obstante, estos deben ir articulados con los siguientes:

---

<sup>7</sup> Código de Integridad. Ministerio de Ciencia. Definición de principios éticos. [Minciencias.gov.co](http://Minciencias.gov.co)

<sup>8</sup> Alcaldía de Santiago de Cali. Definición de Rendición de cuentas. [Cali.gov.co](http://Cali.gov.co)

<sup>9</sup> Economipedia. Definición de Visión institucional. [Economipedia.com](http://Economipedia.com)

## **2.1 Respeto**

Es la aceptación de las diferencias existentes entre las personas para lograr una sana convivencia, con actitud tranquila ante los retos y adversidades. El respeto, es reconocernos en la diferencia, en la tolerancia, es la facultad humana que permite a los individuos acercarse sensiblemente a la esfera cotidiana del otro. Es el reconocimiento por la dignidad y el respeto por la diferencia.

## **2.2 Lealtad**

Coherencia en el cumplimiento de lo que dicen las leyes de la fidelidad y las del honor en el desempeño diario.

## **2.3 Honestidad**

Rectitud para actuar con honradez y decencia de manera coherente con relación al respeto y cuidado de los bienes públicos y privados.

## **2.4 Solidaridad**

Adhesión y apoyo a las causas con capacidad de ofrecer al otro lo que uno puede dar.

## **2.5 Justicia**

Habilidad y esfuerzo por entender lo que nuestros semejantes pueden esperar de nosotros.

## **2.6 Probidad**

Es el actuar de las personas de manera justa, íntegra, y recta.

## CAPÍTULO III

### VALORES INSTITUCIONALES

Los valores que soportan la gestión de cada uno de los grupos de interés de la Universidad INCCA de Colombia son:

#### 3.1 Transparencia

Actitud para hacer públicas y accesibles a todos, nuestras actuaciones y resultados, sin duda ni ambigüedad.

#### 3.2 Responsabilidad

Capacidad y voluntad de asumir y realizar acciones libremente, aceptando sus consecuencias.

#### 3.3 Compromiso

Firme disposición y convicción para apropiarnos de manera permanente en el logro de objetivos estratégicos de la institución.

#### 3.4 Disciplina

Es la virtud que tiene una persona para seguir un determinado código de conducta u “orden”; capacidad de seguir instrucciones en forma correcta.

### 3.5 Trabajo en Equipo

Integrar esfuerzos y conocimientos hacia una visión compartida logrando unos procesos participativos al interior y exterior de la institución.

## CAPÍTULO IV

# POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

### 4.1 De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión Institucional

Todas las personas que prestan servicios o que colaboran en el cumplimiento de la gestión de la institución, deben promover una cultura organizacional de altos estándares éticos. Que los principios y valores descritos se conviertan en los pilares del comportamiento individual y colectivo en la Universidad INCCA de Colombia. Que los compromisos con los diferentes grupos con los que se relacione la entidad evidencien un comportamiento ético continuo de bienestar en las comunidades, en el fortalecimiento de todas las condiciones actuales en materia económica, social y de seguridad y su calidad de vida.

#### 4.1.1 Compromiso a la legalidad:

Todo miembro de La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a luchar contra cualquier acto ilícito, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios.

#### 4.1.2 Compromiso para la integridad y transparencia:

Todo miembro de la Universidad INCCA de Colombia, teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia, se compromete desde su rol y área de trabajo, a actuar íntegramente, con probidad, transparencia, y ética.

#### **4.1.3 Compromiso hacia la propiedad intelectual:**

Todo miembro de La Universidad INCCA de Colombia velará porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería.

### **4.2 De las Políticas de Buen Gobierno para la Gestión del Talento Humano**

Es para la Universidad INCCA de Colombia el Ser Humano, un actor importante, fundamental y destacado dentro la institución, de allí que todas las acciones deben tener en cuenta el crecimiento personal y profesional tanto de sus funcionarios como de todo el personal de interés para la gestión de la institución, para lo cual se han adoptado las siguientes políticas que permiten el desarrollo del Talento Humano.

#### **4.2.1 Compromiso con la protección y el desarrollo del Talento Humano:**

La dirección Universitaria debe tener completamente claros los perfiles, las competencias, el entrenamiento y la escala salarial dependiendo del grado de responsabilidad de los funcionarios, conforme al plan de cargos y a las necesidades de la institución.

### **4.3 De las Políticas de Buen Gobierno para la Comunicación de la Institución**

#### **4.3.1 Compromiso con la comunicación pública:**

La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a mejorar los procesos y actividades, informativas, para lo cual asume la comunicación y la información como bienes públicos.

#### **4.3.2 Compromiso con la comunicación organizacional:**

La Dirección Universitaria se comprometen a mantener una comunicación adecuada con todos los grupos de interés de la institución, orientada a mantener un clima de diálogo y colaboración. Así se pretende que la información llegue a todo el talento humano de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable.

#### **4.3.3 Compromiso con la comunicación externa:**

Dentro de este compromiso está el cumplimiento de la política de comunicación externa, que se dirige de manera eficiente, a la comunidad beneficiaria, como a todo grupo de interés externo a la institución.

#### **4.3.4 Compromiso de confidencialidad:**

La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a fomentar buenas prácticas del manejo ético y confidencial de la información mediante acuerdos o compromisos con los servidores de la institución.

#### **4.3.5 Compromiso de divulgación de información:**

La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a establecer una política de comunicación informativa adecuada para establecer un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Con este fin se adoptan mecanismos para que la información llegue a sus grupos de interés de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

#### **4.3.6 Compromiso de Gobierno en Línea:**

La Dirección Institucional se compromete a la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizado el sitio web de la Universidad, con la más completa información sobre el desarrollo de la institución.

### **4.4 De las Políticas de Buen Gobierno para la Calidad Institucional**

La Universidad INCCA de Colombia, declara la calidad como un compromiso permanente con el propósito de mejorar continuamente sus procesos, para cumplir con las necesidades y expectativas de sus usuarios a fin de mantener un alto posicionamiento académico, resultado de la competencia de su talento humano, la optimización en el manejo de sus recursos y la administración de sus riesgos.

## 4.5 De las Políticas de Buen Gobierno para la Responsabilidad Social

### 4.5.1 Compromiso con la comunidad:

En cumplimiento de su función de proyección social, la Universidad INCCA de Colombia, procurará el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de sus necesidades, para lo cual se compromete a capacitar a sus usuarios en lo relacionado con la prestación de los servicios, tramites, requisitos, portafolio, derechos y deberes, proyecciones futuras y normatividad vigente; igualmente, atender oportunamente todas las quejas y reclamos de los usuarios y tomar los correctivos a que haya lugar.

### 4.5.2 Compromiso con la rendición de cuentas:

La Universidad INCCA de Colombia, se compromete a realizar una efectiva rendición periódica de cuentas, sobre avance y cumplimiento de las metas del desarrollo y de ejecución presupuestal.

### 4.5.3 Atención de quejas y reclamos:

La Universidad INCCA de Colombia, a través de la Correspondencia, atenderá el proceso de quejas y reclamos sus grupos de interés y comunidad en general.

### 4.5.4 Políticas frente al Conflicto de intereses:

Todos los Funcionarios de la Universidad INCCA de Colombia, deberán revelar las situaciones que impliquen conflictos de interés para ellos o para la institución y evitar hacer trámites o transacciones que los beneficien directa o indirectamente, o que beneficien a los usuarios para acceder a determinados servicios sin cumplir con los procedimientos y protocolos pertinentes.

## 4.6 De las Políticas de Buen Gobierno para la Contratación Pública

La Universidad INCCA de Colombia, dará estricto cumplimiento a su Estatuto de Contratación, observando las disposiciones allí establecidas con exactitud y diligencia, de modo que la contratación se haga bajo los principios de transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y todos los demás principios de la contratación.

#### 4.7 De las Políticas de Buen Gobierno para la prevención de riesgos en la Institución

La Universidad INCCA de Colombia, en desarrollo de sus actividades es consciente de que ocurren riesgos que puedan afectarla negativamente, pero también eventos con efectos positivos, se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de riesgos, que minimicen el impacto de las decisiones que se tomen respecto de los grupos de interés.

## CAPÍTULO V

### DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### 5.1 Resolución de controversias

La Universidad INCCA de Colombia, adoptará sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía y las organizaciones civiles, y para proteger los recursos públicos. Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá presentar sus reclamaciones al órgano competente y dará una respuesta oportuna, aplicando las normas legales y reglamentarias.

#### 5.2 Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por parte del máximo Órgano de Gobierno, Claustro de Gobierno.

#### 5.3 Reforma de Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno de la Universidad INCCA de Colombia, podrá ser reformado por decisión del Claustro de Gobierno. La administración de la Universidad informará a los grupos de interés, a través de medios de comunicación, sobre los cambios realizados. El presente Código estará a



disposición de toda la comunidad universitaria y para todos los grupos de interés en la página WEB.

#### 5.4 Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros a todos los grupos de interés de la institución, mediante publicación del acto constitutivo por la cual se adopte y por la socialización del mismo por los medios que se acuerden.

CONFIDENCIAL